



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA  
(GUADALAJARA)

PLAZA MAYOR, Nº 1  
CP 19186. TFNO. 949 856080  
CIF P-1912200-A

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2023**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. JOSE MARIA SERRANO  
NUÑEZ

Sres. Concejales

JOSE MIGUEL PEREDA  
CALLEJA  
CARLOS HERNAN VEGUILLAS

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopeña

En la localidad de El Cubillo de Uceda, siendo las 11:37 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden del presidente de la sesión, por la Sra. Secretaria se dio lectura al acta de la sesión anterior, el acta de sesión e Constitución del Ayuntamiento. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**PUNTO SEGUNDO. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS nº 2 Y 3**



Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, así como crédito disponible y no comprometido en partidas del vigente presupuesto, y, vistos los expedientes instruidos en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos n.º 2/2023 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y número 3/2023 de traspaso de créditos entre partidas de diferente grupo de función (detalles en los anexos 1 y 2 a la presente).

SEGUNDO. Exponer estos expedientes al público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados<sup>1</sup> podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **PUNTO TERCERO.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES**

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación,

### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de:

- a) TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: Se modifica la cuota fija por mantenimiento de servicio a 15 euros.
- b) TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO: Se modifica la cuota fija por mantenimiento de servicio a 6 euros.
- c) TASA POR SERVICIO DE RETIRADA DE BASURAS: Se incrementa la cuota en cinco euros anuales de modo que la cuota por retirada de residuos en viviendas se establece en 80 euros anuales y en solares a 35 euros.
- d) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: Se establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la

<sup>1</sup> A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



transmisión o constitución de Derechos Reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes siempre que tal adquisición se mantenga durante los dos años siguientes a la transmisión, salvo que el adquirente falleciese dentro de ese plazo.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas<sup>2</sup>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **PUNTO CUARTO.- INFORMACION DE ALCALDIA**

Se procede a dar lectura de las resoluciones de alcaldía emitidas desde la anterior sesión plenaria Y se informa por la Alcaldía de asuntos de interés de los concejales (formación a Alcaldes y concejales por parte de la Diputación de Guadalajara, emisión de carnets de manipulación de productos fitosanitarios a la alguacil municipal, etc).

#### **No se producen ruegos y preguntas**

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 12:06 de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

JOSE MARIA SERRANO NUÑEZ

La Secretaria

MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA

